



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 25/06/2026 - 13:44:09

Recibo No. 13531486, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QC6E9D6EFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

CORPORACION PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO CORALES

Sigla: CORPADE CORALES

Nit: 900.125.629 - 4

Domicilio Principal: Puerto colombia

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 8.429

Fecha de registro: 19 de Dic/bre de 2006

Último año renovado: 2026

Fecha de renovación del registro: 27 de Marzo de 2026

Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: KM.11 VIA PRADOMAR

Municipio: Puerto colombia - Atlantico

Correo electrónico: corpade.corales@aspaen.edu.co

Teléfono comercial 1: 3186127205

Teléfono comercial 2: 3174728064

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: KM.11 VIA PRADOMAR

Municipio: Puerto colombia - Atlantico

Correo electrónico de notificación: corpade.corales@aspaen.edu.co

Teléfono para notificación 1: 3186127205

Teléfono para notificación 2: 3174728064



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 25/06/2026 - 13:44:09

Recibo No. 13531486, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QC6E9D6EFF

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 8.082 del 04/12/2006, del Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/12/2006 bajo el número 17.494 del libro I, se constituyó la entidad: corporacion denominada CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO LOS CORALES SIGLA CORPADE CORALES.

C E R T I F I C A

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL ATLANTICO

REFORMAS ESPECIALES.

Por Acta número 29 del 19/03/2026, otorgado(a) en Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/06/2026 bajo el número 78.642 del libro I, la entidad cambio su razón social a CORPORACION PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO CORALES

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2106/12/04

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: la Corporación tendrá por objeto aunar o integrar los esfuerzos personales de sus miembros para: A. Promover y apoyar la fundación de Centros Educativos, acordes con el modelo educativo de la Asociación para la Enseñanza - ASPAEN, donde se privilegie una formación integral personalizada de excelencia para toda su comunidad educativa, formación guiada por los postulados de la doctrina cristiana y en conformidad con el Magisterio de la Iglesia Católica, sin embargo de lo cual tanto la Corporación como los Centros Educativos promovidos no serán, ni oficial ni oficiosamente, confesionales respetando las ideas y creencias de terceros y, no comprometiendo con sus actos sino la actuación de sus miembros y administradores; sin pretender jamás ampararse en la iglesia, ni en ninguna de sus instituciones. B. Propender por la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.****Fecha de expedición: 25/06/2026 - 13:44:09**

Recibo No. 13531486, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QC6E9D6EFF

expansión de cobertura y mejora de la calidad de la educación en Colombia, mediante la promoción y el apoyo al modelo educativo de la Asociación para la Enseñanza - ASPAEN. C. En unión con el Centro o los Centros Educativos que promueva, y las Asociaciones con las cuales se confedere, la Corporación impulsará y apoyará planes y programas de formación para los padres y demás familiares de sus estudiantes; entendiendo que solamente en colaboración con ellos, que tienen las mayores responsabilidades respecto a sus hijos, se alcanzara el objeto primordial de la Corporación que es la verdadera y sólida formación de todos ellos. Estos planes y programas de formación se harán extensivos a las familias de los profesores y del personal de apoyo del Centro Educativo. D. Aunar o integrar los esfuerzos de sus miembros y de terceros con el fin de adquirir, construir, reparar o tomar en arrendamiento, edificaciones, terrenos u otras instalaciones destinadas a los centros de enseñanza que la Corporación determine, y a procurar recursos económicos para los mismos. Igualmente podrá adquirir la dotación general que dichos centros de enseñanza requieran, tales como mobiliarios, equipos de cómputo, de laboratorio, bibliotecas, equipos deportivos y demás elementos necesarios para su funcionamiento así como medios de transporte. E. Independientemente o en unión con el o los centros de enseñanza promovidos, o con entidades privadas y oficiales, propiciar y realizar programas de desarrollo social continuo e interés general en beneficio de familias de los sectores más desprotegidos social y económicamente. Procurar principalmente de sus miembros y de terceros las ayudas y los recursos requeridos para que en las instalaciones del respectivo centro de enseñanza funcione una jornada adicional independiente para niñas o varones provenientes de las familias antes anotadas. F. Promover y apoyar entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias descritas en el artículo 359 del Estatuto Tributario Colombiano. -El Objeto social de la corporación será desarrollado en forma confederada con la CORPORACION NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO-CORPADE NACIONAL, con la cual se encuentra confederada. La respectiva confederación agrupará otras entidades regionales de zonas distintas del país, en unión y en colaboración con las cuales la Corporación operará. Para lograr este fin, se reconoce expresamente un papel directivo, de gobierno, de asesoría y de coordinación a la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL, de manera tal que estarán supeditadas al criterio de dicha Corporación, según estos estatutos, varias de las decisiones importantes de la entidad cuyo régimen se establece, y que CORPADE NACIONAL podrá anular cualquiera de las decisiones tomadas por la Asamblea General o por la Junta Directiva, a pesar de las facultades que se les reconocen en los artículos diecisiete(17) y venidos(22)de estos Estatutos. Para los fines anteriores, desde ahora, la Corporación que se reglamenta mediante estos estatutos delega en la CORPORACION NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO-CORPADE NACIONAL las funciones de dirección, control, supervisión y vigilancia que se expresan en estos estatutos. -CONFEDERACION. El objeto de la confederación constituida entre esta y otras entidades de carácter regional es la búsqueda de un apoyo nacional y de una integración con otras regiones del país, para cuyo efecto la confederación que se establece se pacta en interés de todas las entidades confederadas, todas las cuales delegan en la CORPORACION NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO-CORPADE NACIONAL el manejo y la coordinación de los intereses comunes de las entidades confederadas. - La Corporación, a pesar de que reclma una legítima autonomía para el adelantamiento de sus tareas, autonomía voluntariamente supeditada a las decisiones superiores de CORPADE

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 25/06/2026 - 13:44:09

Recibo No. 13531486, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QC6E9D6EFF

NACIONAL con la cual está confederada, según se establece en el párrafo primero (1º) de este artículo, es consciente de sus deberes ciudadanos y sociales y entiende que debe dar cuenta de ellos, ante todo a sus miembros, pero igualmente a los órganos competentes del Estado y a todas las personas que acudan a sus servicios formativos y corporativos. - Para el desarrollo de estos objetivos, la Corporación podrá establecer convenios o asociaciones con instituciones privadas y gubernamentales, colombianas o extranjeras; asociarse con ellas; diseñar y realizar programas comunitarios; prestar asesoría; crear centros de recursos educativos y de atención para la comunidad; patrocinar o hacer directamente publicaciones; conceder becas y toda clase de ayudas; promover y constituir personas jurídicas que adelanten fines similares o complementarios y efectuar inversiones en ellas; etc. Las decisiones que impliquen crear o promover otras personas jurídicas o asociarse o invertir en ellas, requerirán en forma previa aprobación de CORPADE NACIONAL. Podrá también la Corporación realizar todos los demás actos y contratos que estén relacionados con su objeto social.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: \$0,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Corporación está dirigida y administrada por la Asamblea General de Miembros Fundadores y Continuadores, por la Asamblea de Miembros Adherentes en cuanto corresponda a su competencia, por la Junta Directiva y por el Representante Legal de la Corporación. -La Asamblea General de los Miembros Fundadores y Continuadores es el órgano supremo del gobierno de la Corporación. Está compuesta por la totalidad de los Miembros Fundadores y Continuadores, además de los delegados de la CORPORACION NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL y de la ASOCIACION PARA LA ENSEÑANZA - ASPAEN, reunidos con el quórum que se indica en estos estatutos. Será presidida por su Presidente y en su ausencia por el Vicepresidente de la misma o, a falta de ellos, por la persona que la Asamblea designe. La Corporación tendrá una Junta Directiva integrada por siete (7) miembros principales. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son funciones de la Junta Directiva, además de las asignadas a ella por otros artículos de estos mismos Estatutos, las siguientes: a) Elegir, dentro de los miembros designados, el Secretario de la Junta; b) Aprobar la incorporación de miembros Adherentes, conforme al reglamento que para tal efecto deberá expedir; c) Vigilar el cumplimiento de los Estatutos y la ejecución de los planes y políticas de la Corporación; d) Cuidar el patrimonio y los haberes de la Corporación; e) Nombrar o remover, previa aprobación de CORPADE NACIONAL, al Gerente; f) Crear los empleos que demande el buen servicio de la Corporación, fijarles las correspondientes remuneraciones o delegar estas funciones en el Representante Legal de la Corporación, previa consulta con CORPADE NACIONAL; g) Estudiar y aprobar, en primera instancia, todos los proyectos de desarrollo de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 25/06/2026 - 13:44:09

Recibo No. 13531486, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QC6E9D6EFF

la Corporación, tales como de formación, promoción, proyección social, infraestructura, dotación, y su financiación, las cuentas y balances así como el presupuesto anual de funcionamiento e inversiones, revisar su razonabilidad y tramitarlos, a través del Representante Legal de la Corporación y del Gerente, a la Junta Directiva de CORPADE NACIONAL para su estudio y aprobación, y, posteriormente, a la Asamblea General de miembros Fundadores y Continuadores para su aprobación final; h) Estudiar, apoyar, coordinar y aprobar, en lo que le compete y corresponda, los proyectos de desarrollo de formación, promoción, proyección social, infraestructura y dotación, y su presupuesto y financiación, de las CORPORACIONES DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADES y de los respectivos Centros Educativos auxiliados, promovidos o aceptados de la Red que determine la Junta Directiva de la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL para la Ciudad o circunscripción, los cuales deberán ser llevados a la Junta Directiva de CORPADE NACIONAL para su estudio y previa aprobación; i) Aprobados los proyectos y presupuestos por la Junta Directiva de CORPADE NACIONAL, definir y aprobar, en unión con el Centro Educativo que promueve la Corporación, los usos de los rubros para los diferentes proyectos y así mismo, monitorear los avances de los mismos y el destino de los recursos asignados a cada uno; j) Hacer seguimiento a los procesos administrativos que acompañan los proyectos de desarrollo de la Corporación en cuanto a Formación, Promoción, Proyección Social e Infraestructura; k) Hacer seguimiento a las obras de infraestructura aprobadas; l) Autorizar al Representante Legal de la Corporación o al Suplente del Representante Legal para ejecutar actos o celebrar contratos a nombre de la Corporación, conforme a su nivel de competencia, para ordenar gastos e inversiones. En todo caso, para operaciones sobre bienes raíces, para comprometer a la Corporación por más de tres años, para operaciones que superen un límite fijado por CORPADE NACIONAL, y para participar en otras personas jurídicas, se requerirá siempre la aprobación previa de la Junta Directiva de CORPADE NACIONAL. m) Convocar u ordenar la convocatoria de la Asamblea General a reuniones ordinarias o extraordinarias; n) Promover, impulsar y apoyar, con el respectivo Centro de Enseñanza, planes y programas de formación para los padres y demás familiares de sus estudiantes, así como programas de promoción y desarrollo social continuo en beneficio de familias de los sectores más desprotegidos social y económicamente. o) Elegir un representante ante la Junta de Dirección del centro de enseñanza promovido; p) Declarar la vacante o vacantes de plazas en la Junta Directiva y gestionar su reemplazo conforme lo dispuesto en el parágrafo 1° del Artículo 25; q) Previa aprobación de la Asamblea General, dictar los reglamentos necesarios para el funcionamiento de la Corporación. r) Crear los Comités que considere necesarios y designar los miembros que los integren, delegando en dichos Comités las funciones que estime convenientes, incluso aquellas atribuidas por estos Estatutos a la misma Junta Directiva, previa consulta con CORPADE NACIONAL; s) Las fijadas a la Junta Directiva por otras disposiciones de los presentes estatutos; t) Dar instrucciones al Representante Legal de la Corporación quien representa a esta Corporación en la Asamblea general de la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL; u) Las demás que contribuyan al conveniente desarrollo de los fines de la Corporación y que no estén atribuidas a otros órganos de la entidad, para todo lo cual se entiende que corresponde a la Junta Directiva la cláusula general de competencia, pudiendo aprobar cualquier acto dentro del objeto social que no corresponda a un órgano diferente; FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN: Serán funciones del Representante Legal de la Corporación o de quien haga sus veces,

Fecha de expedición: 25/06/2026 - 13:44:09

Recibo No. 13531486, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QC6E9D6EFF

además de otras establecidas en estos mismos estatutos: a) Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de los miembros Fundadores y Continuadores, de la Junta Directiva y, en general, de la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO CORPADE NACIONAL; b) Autorizar con su firma todos los actos, contratos y demás documentos, de cualquier naturaleza, que comprometan a la Corporación, siempre que el acto, inversión o gasto respectivo haya sido debidamente aprobado o por la Junta Directiva, en los términos de estos estatutos, especialmente del literal l) del artículo 22, o los mismos sean de su competencia personal; c) Convocar a la Junta Directiva cuando lo creyere conveniente; d) Manejar, con la debida seguridad y conforme con lo dispuesto en el artículo veintinueve (29) de estos Estatutos, los fondos que le confíe la Corporación; e) Ejercer la representación de la Corporación en la Asamblea General de la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL; f) Presentar al Director General de la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL, todas las consultas y solicitudes de aprobación que se requieran de la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO CORPADE NACIONAL conforme a estos Estatutos, y transmitir la respuesta que reciba; g) Nombrar, con la aprobación de la Junta Directiva, apoderados que representen a la Corporación judicial como extrajudicialmente; h) Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por la Asamblea General de los miembros Fundadores y Continuadores y la Junta Directiva. FUNCIONES DEL GERENTE: Serán funciones del Gerente, además de otras establecidas en estos mismos estatutos: 11. Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de los miembros Fundadores y Continuadores, de la Junta Directiva y del Representante Legal de la Corporación; 12. Realizar todos los actos propios de la administración, diferentes de los que corresponden al Representante Legal de la Corporación y de acuerdo a sus instrucciones; 13. Estudiar y presentar a la Junta Directiva para su consideración, los proyectos relativos al objeto y desarrollo de la Corporación. Tales proyectos y su respectiva financiación, deben ser aprobados en primera instancia por la Junta Directiva; 14. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva, con voz pero sin voto, a menos que sea miembro de la misma Junta, caso en el cual no podrá votar los actos que tengan por objeto aprobar su conducta; 15. Presentar mensualmente a la Junta Directiva y a la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL, los presupuestos de ingresos y egresos, los balances y cuentas de la entidad, las proyecciones de tesorería, los estados de origen y de aplicación de fondos, la ejecución presupuestal, y los informes periódicos o especiales que le sean solicitados; 16. Preparar el informe anual, los balances y estados financieros, el presupuesto anual de funcionamiento e inversiones, así como todos los proyectos de desarrollo de la Corporación y su financiación, que debe presentar la Junta Directiva a la Asamblea General de Miembros Fundadores y Continuadores, para su aprobación; 17. Enviar a la Dirección General de CORPADE NACIONAL, dentro de los siete (7) días calendario siguientes a su celebración, las Actas de Junta Directiva; igualmente, enviar dentro de los quince (15) días siguientes a su celebración, las Actas de las Asambleas tanto de Fundadores y Continuadores, como las de miembros Adherentes; 18. Presentar los informes, reportes y, en general, atender las peticiones que le haga o le solicite la Dirección General de CORPADE NACIONAL. 19. Manejar en lo que le corresponda, con la debida seguridad y conforme con lo dispuesto en el artículo veintinueve (29) de estos Estatutos, los fondos que le confíe la Corporación; 20. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por la Asamblea General y la Junta Directiva.



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
Fecha de expedición: 25/06/2026 - 13:44:09
Recibo No. 13531486, Valor: 12,100
CODIGO DE VERIFICACIÓN: QC6E9D6EFF

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 28 del 20/03/2025, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/06/2025 bajo el número 74.735 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Lacouture Daza Oscar Manuel	CC 17970438
Suplente del Representante Legal	
Rodriguez Castellar Ana Karina	CC 22793819

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Nombramiento realizado mediante Acta número 21 del 05/03/2020, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Puerto Colombia, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/03/2020 bajo el número 56.281 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Gomez Correa Armando	CC 79.506.356
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Botero Corredor Maria Victoria	CC 66.918.091
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Rodriguez Castellar Ana Karina	CC 22.793.819

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 22/09/2021, otorgado en Puerto Colombia por ASPAEN, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/10/2021 bajo el número 61.222 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Orozco Manzinez Ulises Eladio	CC 1.140.907.456

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 10/02/2022, otorgado en Puerto Colombia por ASPAEN, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/03/2022 bajo el número 62.268 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Toscano Del Cairo Claudia Alejandra	CC 52.586.928

Nombramiento realizado mediante Acta número 16 del 07/03/2023, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Puerto Colombia por ASPAEN, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/03/2023 bajo el número 65.388 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Mordecai Fernandez Paola Margarita	CC 22.810.936

Nombramiento realizado mediante Acta número 28 del 20/03/2025, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/06/2025 bajo el número 74.734 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Lacouture Daza Oscar Manuel	CC 17.970.438
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Castro Di Muro Juan Carlos	CC 72.195.834



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 25/06/2026 - 13:44:09

Recibo No. 13531486, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QC6E9D6EFF

Nombramiento realizado mediante Acta número 17 del 03/06/2025, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/06/2025 bajo el número 74.897 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Ricardo Gomez Peggy Cristina	CC 32.796.445
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Manuel Alfonso Calderon Martinez	CC 72.257.299

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 22 del 08/07/2020, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/09/2020 bajo el número 57.500 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
G&G Inverline Contadores Públicos S.A.S.	NIT 830089656

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 15/06/2025, otorgado en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/06/2025 bajo el número 74.896 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal	
Garcia Hernandez Mauricio	CC 79116887

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	2.873	16/09/2010	Notaria 39 a. de Bogot	27.859	17/11/2010	I
Acta	20	27/08/2019	Asamblea de Asociados	55.176	22/10/2019	I
Acta	29	19/03/2026	Asamblea de Asociados	78.642	24/06/2026	I

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 25/06/2026 - 13:44:09

Recibo No. 13531486, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QC6E9D6EFF

el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9499

Actividad Secundaria Código CIIU: 4771

Otras Actividades 1 Código CIIU: 4761

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA